

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0756/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha siete de febrero del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número IEEPO/UEyAI/0095/2024; signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés. - - - - -

- - - Asimismo, con esa propia fecha, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/0096/2024; signado por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede. - - - - -

- - - Por lo que, una vez verificada de oficio la información contenida en los oficios de cuenta, se aprecia que, por lo que respecta al oficio número IEEPO/UEyAI/0095/2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, no anexó tanto el oficio IEEPO/UEyAI/0065/2024, como el memorándum número IEEPO/DSJ/519/2024; en similares circunstancias, respecto al oficio IEEPO/UEyAI/0096/2024 recibido en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este organismo garante, se aprecia que el contenido del acta de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro no fue enviada de manera completa; asimismo, únicamente se menciona en dicha acta que será remitida al Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que el Sujeto Obligado que nos ocupa remitiera a este Órgano Garante el acta de declaratoria correspondiente. - - -

- - - En consecuencia, se requiere al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que: 1. Remita de manera completa el acta de hechos de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y



2. proporcione el acta de declaratoria que fue turnada al Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, misma que deberá contener los elementos previstos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números IEEPO/UEyAI/0095/2024 y IEEPO/UEyAI/0096/2024; con sus respectivos anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 67, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, feneció el siete de febrero de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el doce del mes y año antes citados, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo, **más no el cabal cumplimiento** a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa, por las razones y fundamentos citados en el apartado correspondiente del cuerpo de la presente determinación. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con los oficios números IEEPO/UEyAI/0095/2024 y IEEPO/UEyAI/0096/2024; signados por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO. Se requiere** al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo remita de manera completa a este Órgano Garante: **1.** El acta de hechos de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro; y **2.** El acta de declaratoria que fue turnada al Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la cual deberá contener los elementos previstos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

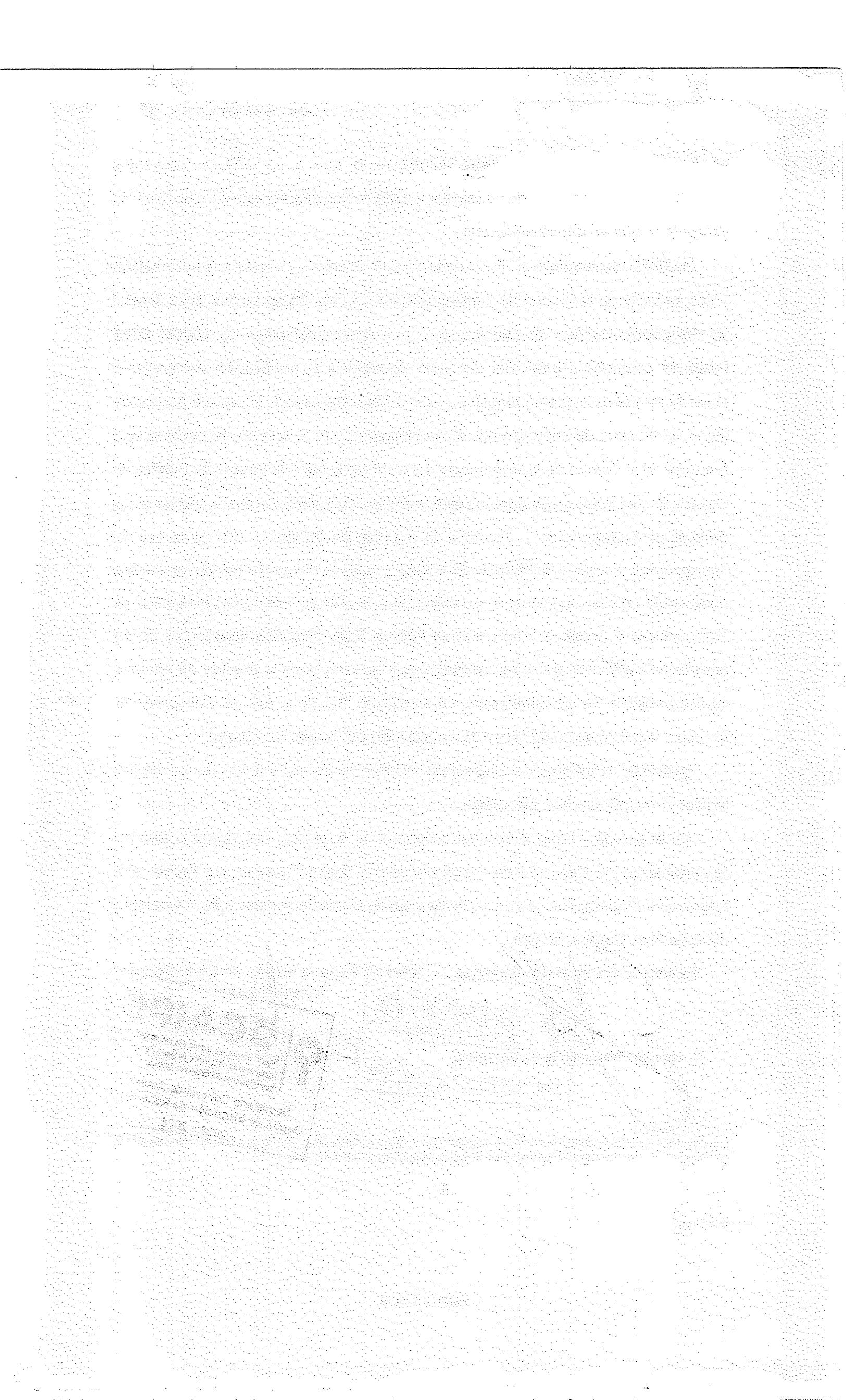
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

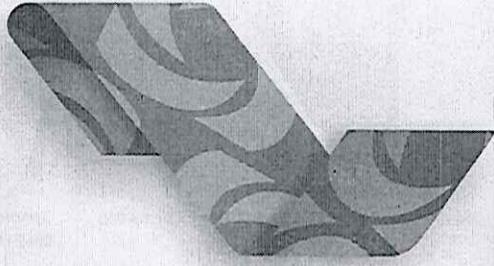
C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0756/2023/SICOM.

HERS/ccjr*





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
MX-4070N_20240207_134501.pdf	SE ENVIA CUMPLIMIENTO	0.58 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
07/02/2024 13:10		MX-4070N_20240207_134501.pdf	

[Inicio](#) [Solicitudes](#)

BUSCADORES TEMÁTICOS ^



AVINIA



GÉNERO



DIRECTORIO



SUELDOS



SERVICIOS



TRÁMITES



CONTRATOS



PADRÓN DE BENEFICIARIOS



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO



EJERCICIO DEL PRESUPUESTO



RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

 GLOSARIO

 TELINAI 800 835 43 24

 AVISO DE PRIVACIDAD

 TUTORIALES

 SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

 AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0095/2024

EXPEDIENTE N°: IEEPO/UEAI/08C.03/163-2023

RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0756/2023/SICOM

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000158

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de febrero de 2024.

Ojā ā aā| kō [{ ài^A^A
|aā aē A^& !!^) ē EA
Ø) āā ^) q A* aāāā
FFI ASOVODIA āāē EA EA
YX CEF GEG EACIA FEA
I GAZCA A Hā^Aā
ŠVOD/OŌUE

[REDACTED]

PRESENTE.

Visto el contenido de la resolución de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

“Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente la información solicitada en los numerales 2, 3 y 5 de la solicitud de información”.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACION PÚBLICA DE OAXACA

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0065/2024, esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Servicios Jurídicos, realizara la búsqueda de la información petitionada, por lo que, mediante memorándum IEEPO/DSJ/519/2024, la Dirección antes mencionada proporciono su respuesta, la cual se anexa en copias simples, el memorándum y el acta de hechos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

Respuesta al folio 201190223000158

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 07/02/2024 14:39

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaiipoaxaca.org.mx>

0756/2023/SICOM

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

Visto el contenido de la resolución de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión del documento anexo, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se anexa respuesta mediante oficio número IEEPO/UEYAI/0096/2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:

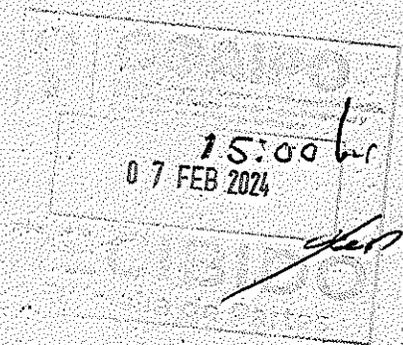
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia.



Libre de virus www.avast.com

Adjuntos (1 archivo, 3.5 MB)

- IEEPO-UEYAI-0096-2024.pdf (3.5 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/JEYAI/0096/2024

EXPEDIENTE N°: IEEPO/JEAI/08C.03/163-2023
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0756/2023/SICOM

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190223000158

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de febrero de 2024.

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORAL.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Visto el contenido de la resolución de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Consideran di sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

"Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente la información solicitada en los numerales 2, 3 y 5 de la solicitud de información".



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0065/2024, esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Servicios Jurídicos, realizara la búsqueda de la información petitionada, por lo que, mediante memorándum IEEPO/DSJ/519/2024, la Dirección antes mencionada proporciono su respuesta, la cual se anexa en copias simples, el memorándum y el acta de hechos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEEPO.

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración del-Estado de Oaxaca a la Nación Mexicana"

EXPEDIENTE N°: IEEPO/UEAI/08C.03/163-2023

Memorandum: IEEPO/DSJ/ 519/2024

Asunto: Se remite acta de inexistencia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 30 de enero de 2024.

Ing. Mario Yasir Rosado Cruz.
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso
a la Información y de la Unidad de Transparencia.
Presente:

En atención al oficio IEEPO/UEAI/0065/2024 de fecha 24 de enero de 2024, por el cual solicita a esta Dirección:

"SE LE REQUIERE para que Implemente las acciones necesarias para recabar y remitir a esta Unidad de Transparencia la información completa y congruente solicitada por [REDACTED] Mediante la Solicitud de Acceso a la Información Pública recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 201190222000158 el día 02 de julio del 2023; EN EL TERMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, teniendo como fecha límite el 29 de enero de 2024."

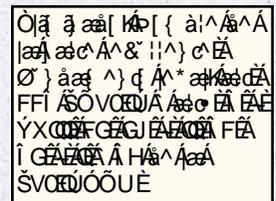
Al respecto, en adjuntos envío el acta de inexistencia respectiva, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente:

Dr. Ángel Barrientos Ortiz.
Apoderado Legal del IEEPO.

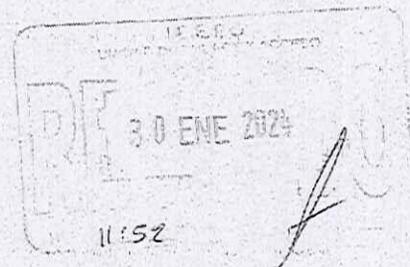


INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA
2022 - 2028
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS JURÍDICOS



Elaboró Revisó Autorizó
YRS LMTV ABO

Privada de Almendros Num. 106.
Col. Reforma, Centro, Oaxaca. C.P. 68050.
Tel. 951 291 27 51
legal.dsj@ieepo.gob.mx



**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

QUINTO. - Del resultado de esta Acta, se da vista al Director de servicios Jurídicos, a fin de que sea remitido al Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca, y se realice la declaratoria correspondiente. No habiendo otro asunto o diligencia que desahogar, se cierra la presente acta, previa lectura de la misma por los que en ella intervienen, ratificándola en sus declaraciones. Procediendo a firmar al margen y al calce, para los efectos legales conducentes. CONSTE-----

Licdo. Ángel Barrientos Orta
Enlace de Transparencia.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA
2022 - 2023
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. Noé Contreras Fierro
Enlace de Transparencia.

Lic. Violeta Sofía Rodríguez Arroyo.
Testigo.

C. Yeser García Sánchez.
Testigo.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de febrero de 2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de febrero de 2024.

[Redacted]

PRESENTE.

Visto el contenido de la resolución de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el Considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación;

“Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando QUINTO de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente la información solicitada en los numerales 2, 3 y 5 de la solicitud de información”.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 168, 170, 174 y 175 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 152 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se da respuesta a la solicitud de información, en los términos siguientes:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0065/2024, esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Servicios Jurídicos, realizara la búsqueda de la información solicitada, por lo que, mediante memorándum IEEPO/DSJ/519/2024, la Dirección antes mencionada proporciono su respuesta, la cual se anexa en copias simples, el memorándum y el acta de hechos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0756/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 07 de Febrero de 2024 a las 13:10 hrs.

e9188a74db742e5971e5f0dc531e1a4a